

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19,00 horas del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1.999 Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 18 Y 21 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.- Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones enunciadas, por el Sr. **Peña Bonilla** se realiza la observación de que en relación a su intervención en el PUNTO 2º “CONCESION DE AVAL POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR, S.L.” correspondiente al acta de la sesión Extraordinaria de 21 de Octubre del actual, especificó dicho señor que la amortización de la operación de crédito se vaya realizando anualmente, lo cual no figura en el acta referida.

Realizada la observación que antecede, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar las actas de la sesión Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 1.999 y de las Extraordinarias de fechas 18 y 21 de Octubre de 1.999 con la salvedad mencionada, en esta última, por el Sr. Peña Bonilla.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1.999 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 707/99 al 780/99 ambos inclusive. Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20 (1 c) y 22 (2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificadas por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1.999 hasta la fecha actual.

En relación con la información que antecede, el representante del Grupo Municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** pregunta al Sr. Alcalde acerca de la situación en que se encuentra la tramitación de los expedientes dimanantes de los Decretos N^o 713/99 y 725/99, respondiendo, a este respecto, el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** que en los próximos días se le facilitará la información requerida en relación a dichos expedientes.

A continuación el Sr. Balboa Gómez pide aclaración acerca del acuerdo de la sesión de la Comisión de

Gobierno de fecha 15 de Octubre de 1.999 relativo a CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE VECINOS "EL ALMENDRAL" CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DEL PARQUE PUBLICO EL ALMENDRAL (PUNTO 10º.- TURNO URGENTE UNICO), puesto que si la competencia para la conservación y mantenimiento de jardines y parques públicos debería de ser de la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L. y ésta, a su vez, se va a normalizar, no entiende el objetivo de otorgar una subvención a una Asociación de Vecinos para tales fines.

Con respecto a lo anterior, toma la palabra a continuación el **Sr. Martín Recio** afirmando que el Parque Público El Almendral es el único parque público que existe en nuestra Ciudad y dado los inconvenientes de conservación que se han dado en el mismo, una serie de personas de la Asociación de Vecinos "El Almendral" han decidido colaborar voluntariamente y de forma desinteresada con el Ayuntamiento en el cuidado y mantenimiento de dicho parque, lo cual no es obvio para que persista la competencia de la Entidad LIMANCAR, S.L. relativa a la conservación y mantenimiento de todos los jardines y parques públicos de la Ciudad.

Por otro lado, continua el Sr. Martín Recio, la subvención por importe de 150.000 pesetas va destinada a la Asociación de Vecinos "El Almendral" para los fines descritos con anterioridad, y no a una persona en concreto, la cual carece totalmente de relación contractual laboral alguna con el Ayuntamiento; destacando, asimismo, el Sr. Martín Recio, que lo que se pretende es que se realicen Convenios de Colaboración entre esta Corporación y las distintas Asociaciones Vecinales al objeto de mantener en el mejor estado de conservación a los espacios libres de nuestra Ciudad, pero para ello, evidentemente, es preciso de dotar de los medios necesarios a dichas Asociaciones.

Seguidamente toma la palabra el representante del Grupo Municipal de IU/CA y Concejal Delegado de Turismo y Medio Ambiente **D. Francisco Avila Rivas** manifestando que este asunto es preferible tratarlo en el PUNTO de Ruegos y Preguntas; no obstante señala que los máximos interesados en la adecuada conservación de los espacios libres son los miembros de las distintas Asociaciones Vecinales, así como que con anterioridad se han realizado Convenios de Colaboración con voluntarios al objeto de realizar actividades encaminadas a la conservación y mantenimiento de distintos espacios libres.

Por último el **Sr. Balboa Gómez** interviene para manifestar que no ve inconveniente alguno en que este asunto se trate en el PUNTO del Orden del Día relativo a Ruegos y Preguntas; no obstante no quiere dejar de afirmar que el problema no es del voluntariado, sino del dinero que se ha de destinar a subvenciones a las distintas Asociaciones Vecinales para los fines aludidos, lo cual puede acarrear insuficiencia de consignaciones en distintas partidas presupuestarias; por todo ello, finaliza el Sr. Balboa Gómez, el Grupo Municipal Socialista no es partidario de las concesiones de estas subvenciones.

PUNTO 3º.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE EXACCIONES DE DEVENGADO ANUAL, PARA EL EJERCICIO 2.000.- Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, relativa a la MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE EXACCIONES DE DEVENGO ANUAL, PARA EL EJERCICIO 2.000, cuyo resumen es el siguiente:

"El Alcalde que suscribe, en orden a conseguir la nivelación del Presupuesto para el año 2.000, expone la siguiente Memoria justificativa de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de exacciones de devengo anual.

1º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se propone la subida del coeficiente único en un 2%, por lo que resultaría la aplicación del 1,157, y, de conformidad con lo establecido en la Nota Común 2ª a la Sección 1ª de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, según redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establece una bonificación en la cuota por inicio de actividad empresarial en el término municipal.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se propone la subida del tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana en un 2%, por lo que resultaría la aplicación del 0,632%.

3º.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Se propone la aplicación de un coeficiente del 1.4 a las cuotas fijadas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

A) Se proponen las siguientes modificaciones en la Tarifa:

Epígrafe 1º. Viviendas. Actual Propuesta

Por cada vivienda, al año:

- En calles de 1ª y 2ª categoría: 10.966 Ptas. 11.185 Ptas.
- En calles de 3ª y 4ª categoría: 7.492 Ptas. 8.823 Ptas.

(Se pretende equiparar las categorías de 3ª y 4ª con las de 1ª y 2ª al objeto de que dentro de 3 ejercicios exista Tarifa única).

Para todas las viviendas pertenecientes a la Unidad Vecinal de Absorción (U.V.A) de Guadajoz, se fija la cuota de 5.100 Ptas.

- Esta cuota sustituye a la fijada en el Convenio entre el Instituto Nacional de la Vivienda (Consejería de Obras Públicas y Transportes) y el Ayuntamiento de Carmona sobre utilización y conservación de alojamientos provisionales suscrito el día 2 de Febrero de 1.966.

Esta cuota se incrementará anualmente, de forma progresiva, hasta que se equipare a la que satisfacen el resto de viviendas de Guadajoz, lo cual se prevé que se produzca dentro de 5 años.

Epígrafe 2º. Locales de negocios.

Por cada local, al año:

- Actual Propuesta
- En calles de 1ª y 2ª categoría: 22.007 Ptas. 22.447 Ptas.
- En calles de 3ª y 4ª categoría: 18.756 Ptas. 20.236 Ptas.

(Se pretende equiparar las categorías de 3ª y 4ª con las de 1ª y 2ª al objeto de que dentro de 3 ejercicios exista Tarifa única).

Las cuotas de los epígrafes 3º al 10º experimentan un incremento del 2%, y en el epígrafe 7º los bares situados en calles de 4ª categoría pasan a tener una cuota de 21.617 Ptas.(Se pretende equiparar la categoría 4ª con la 3ª, al objeto de que dentro de tres ejercicios exista Tarifa única para ambas).

B) Se propone la siguiente modificación en el Artículo 5º.- Bonificaciones:

Artículo 5º.

Aquellos usuarios que, siendo pensionistas y carezcan de bienes propios, excepto de la vivienda que ocupen, y tengan ingresos familiares que no superen las cantidades comprendidas en la siguiente escala, podrán solicitar la aplicación de la tarifa siguiente:

- Hasta 25.000 Ptas. mensuales de ingresos familiares Exentos.
- De 25.001 Ptas. a 33.000 Ptas. 1.368 Ptas.
- De 33.001 Ptas. al salario mínimo interprofesional 1.903 Ptas.

En este último caso, si con el pensionista y su cónyuge conviven además otros miembros de la familia, el tope de ingresos familiares para conceder la bonificación será la cantidad resultante de aplicar al salario mínimo interprofesional un coeficiente de incremento por cada uno de dichos miembros según la siguiente escala:

- a) Unidades familiares de 3 miembros: S.M.I. incrementado en un 10%
b) Unidades familiares de 4 miembros: S.M.I. Incrementado en un 20%
c) Unidades familiares de 5 miembros o más: S.M.I. incrementado en un 30%.

(En el caso de que en algún supuesto de los anteriores, forme parte de la unidad familiar una persona discapacitada en el grado de gran invalidez, el límite que se aplicará será el del tramo siguiente).

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.

Se propone un incremento de un 2%, igualando las cuatro categorías de calles en una.

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO Y SUBSUELO.

Se proponen las siguientes modificaciones:

Un incremento de la tarifa en un 2%.

Se suprimen canalones, debido a la mala regulación, pues no pagan todos, y no se controlan. Además, lo que se recauda es mínimo.

Se elimina el apartado 4 de la Tarifa 2ª, por no existir actualmente ningún supuesto en la práctica.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE

VEHICULOS.

Se propone un incremento de la cuota en un 2%.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar las Ordenanzas Fiscales en los términos recogidos en la parte dispositiva del acuerdo.
- 2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.-Entender definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** señalando que al presentarse, para su aprobación, varias clases de tributos entre Impuestos y Tasas, debería de procederse a votarse la aprobación de los mismos de forma separada.

En primer lugar, con respecto a los Impuestos de Actividades Económicas, de Bienes Inmuebles y de Tracción Mecánica la subida de los mismos en un 2 % en función de la subida prevista del I.P.C., le parece adecuada y su grupo político votará a favor de dicha subida. No obstante, el Sr. Peña Bonilla quiere hacer constar que se debería de concertar con Catastro que se actualizaran los valores de las parcelas, sobre todo de las más antiguas, todo ello, al objeto de conseguir mayores ingresos.

Asimismo se debería de contar con la liquidación de los impuestos referidos para así saber la trascendencia de la subida.

En cuanto a las Tasas, el Sr. Peña Bonilla, quiere hacer constar que su grupo político está de acuerdo en la subida experimentada por algunas, ya que tal circunstancia se ajusta a la realidad, no obstante la Tasa por Recogida de Basura debería de tener un tratamiento distinto y la misma debería de ir acompañada de una memoria o estudio económico.

Es preocupante, prosigue el Sr. Peña Bonilla, que la intención del equipo de gobierno sea la de llegar a establecer una tarifa única, tanto en la tasa referida, como en la relativa a Entrada de Carruajes, ya que tal circunstancia conllevaría la implantación de un sistema regresivo e insolidario, perjudicándose, con ello, a las familias con menos medios económicos, lo cual iría en contra del espíritu de la Ley en este sentido que no es otro que respetar la capacidad contributiva de los contribuyentes.

Por todo ello, el Sr. Peña Bonilla, piensa que es un gran error querer reducir a una sola las categorías de las calles en las tasas mencionadas, ya que sería injusto.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** expresando que en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se está de acuerdo en que se verifique una revisión catastral, pero mientras que esto se produce, es necesario incrementar dicho Impuesto al menos en el porcentaje previsto para el I.P.C.

En cuanto a la Tasa por Recogida de Basura, el Sr. Piñero Fernández quiere hacer constar que el estudio económico de la misma se ha realizado, incluso ya en 1.997 se realizó uno, al respecto, por el anterior Interventor de Fondos del Ayuntamiento, mediante el cual se deduce que el Servicio de Recogida de Basura en nuestra Ciudad es altamente deficitario, y así sigue siéndolo, puesto que se prevé para el año próximo un déficit aproximado de 6.000.000 pesetas incluso con la subida de la tasa propuesta.

En cuanto al criterio adoptado por el equipo de gobierno de llegar a la tarifa única en las Tasas de Recogida de Basura y de Entrada de Carruajes, el Sr. Piñero Fernández muestra su total desacuerdo al criterio de mantener las categorías de calles, ya que dicho criterio no es muy correcto así como poco útil, produciéndose con ello, grandes injusticias, ya que el servicio de Recogida de Basuras es el mismo para todos los ciudadanos.

Concluye su intervención el Sr. Piñero Fernández haciendo constar que es de progresista tener en cuenta determinadas circunstancias personales de los contribuyentes como por ejemplo en el caso de la reducción de la tasa a los pensionistas, minusválidos, etc. ..., así como que la subida por los motivos expuestos con anterioridad es incluso pequeña.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal **D. Juan Manuel González Asencio** afirmando que el Servicio de Recogida de Basuras es deficitario y su coste se va a incrementar alrededor de un 12 % puesto que se tiene previsto implantar nuevos servicios de selectividad y reciclaje de residuos, por lo que es obvio que si se desea mayor calidad en el servicio se ha de incrementar su contraprestación económica.

En cuanto a las categorías de calles fijadas en las tasas referidas, el Sr. González Asencio piensa que es muy difícil ser totalmente justos en este aspecto, por lo que opina que quizás lo más correcto sería exigir las

tarifas en función del valor catastral de las viviendas como en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pero hasta llegar a eso, le parece que lo mejor es la unificación de las categorías de calles. No obstante, el Sr. González Asencio, insiste en que lo ideal sería que entre todos los grupos políticos municipales se buscara el procedimiento más justo y más progresista.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Peña Bonilla** alegando que su grupo político no ha poseído el estudio económico referido por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, lo cual sería necesario para analizar la subida de los costes, así como que no conviene olvidar en ningún momento los datos referentes a la morosidad en el pago de los distintos tributos al objeto de buscar las medidas necesarias para evitarla. Asimismo, el Sr. Peña Bonilla, quiere resaltar que no es un defensor a ultranza del mantenimiento de las categorías de las calles, pero tal sistema es el menos malo y es un indicador de la capacidad económica del contribuyente. Por otro lado, no le parece mal que se exijan las tarifas de las Tasa por Recogida de Basura y Entrada de Carruajes en función del valor catastral de las viviendas, pero ello, siempre que dicho valor se encuentre debidamente actualizado.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que en todo momento se debe de exigir el pago de los distintos tributos en función del nivel adquisitivo de los contribuyentes, proponiendo que, por ejemplo, con respecto a la Tasa por Recogida de Basura y Entrada de Carruajes, los tres grupos políticos junto con los Servicios de Intervención de Fondos, estudien, para el año 2.001, el indicador más correcto para que las tarifas de aquéllas, sean más justas.

Por último, el **Sr. Peña Bonilla** interviene para manifestar que en relación a la Tasa por Recogida de Basura, se ha omitido la inclusión en la misma de los Hoteles de 5 estrellas, proponiendo el **Sr. Alcalde**, al respecto, que los Hoteles de tal categoría tributen por dicho concepto en una cantidad similar a los de 4 estrellas incrementada con la diferencia entre los de ésta última categoría y los de 3 estrellas, aceptándose por los señores asistentes tal propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos, excepto en lo referente a las Tasa por Recogida de Basura y a la Tasa por Entrada de Carruajes, las cuales son aprobadas con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista. Asimismo el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda incluir en la Tasa por Recogida de Basura a los Hoteles de 5 estrellas, los cuales tributarán por dicho concepto una cantidad similar a los de 4 estrellas incrementada con la diferencia entre los de ésta última categoría y los de 3 estrellas.

PUNTO 4º.- APROBACION DEL MODIFICADO DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANISTICO DE LA TRAVESIA N-IV (PASEO DEL ESTATUTO CON APARCAMIENTO SUBTERRANEO).- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Modificado del Proyecto de Acondicionamiento Urbanístico de la Travesía N-IV (Paseo del Estatuto con Aparcamiento Subterráneo), el cual ha sido redactado por el Arquitecto Director Facultativo de las obras D. Manuel Avila Rivas, e informado favorablemente por los Sres. Arquitectos Municipales de esta Corporación, fundamentándose tal redacción en que en el transcurso de las obras se han producido una serie de hechos, debido a la complejidad propia de las mismas, que han motivado la aparición de nuevas partidas, así como modificaciones que no podían ser previstas en el proyecto inicial.

Considerando que el Modificado del Proyecto descrito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 26 de Octubre de 1.999.

Considerando, asimismo, que la Entidad Mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A., mediante escrito

presentado en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre de 1.999 se compromete a que, una vez aprobado por el Pleno de esta Corporación el Modificado del Proyecto precitado, se entregarán las obras denominadas “Acondicionamiento del Paseo del Estatuto y construcción de Aparcamiento Subterráneo” en la parte correspondiente a dicho aparcamiento subterráneo, para su inmediata puesta en uso por esta Excmo. Corporación, en perfecto estado de ejecución y dentro del plazo de dos meses desde la adopción del acuerdo plenario referido.

Por todo cuanto antecede, y visto los informes, al respecto, emitidos por la Secretaría General, la Oficina Técnica Municipal de Obras y la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Acondicionamiento Urbanístico de la Travesía N-IV (Paseo del Estatuto con Aparcamiento Subterráneo) en los propios y estrictos términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Aprobar el gasto originado por dicho Modificado el cual asciende a la cantidad de 92.687.415 pesetas (I.V.A. incluido).
- 3.- Requerir a la Empresa contratista FERROVIAL AGROMAN, S.A. para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a depositar fianza por importe de 3.707.497 pesetas (4 % del Presupuesto del Modificado del Proyecto), en garantía de la adecuada ejecución del Modificado del Proyecto referido.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Delegada de Urbanismo **D^a Carmen López Núñez** haciendo constar que el Modificado del Proyecto no altera sustancialmente a éste, y su realización viene como consecuencia de distintas circunstancias o hechos como son el recálculo de las estructuras; necesidad de verificar un modificado anterior debido a la ausencia en el proyecto original del desvío de infraestructuras y por último, la integración del mausoleo romano en el espacio público del Paseo. Por todo ello, se considera que ahora es el momento de sacar adelante el proyecto y finalizar, de una vez por todas, las obras, para dejar así de causar molestias a los ciudadanos de Carmona.

Asimismo se ha de considerar que el proyecto era bastante difícil y así fue reconocido, incluso, por la Entidad E.P.S.A.; prueba de ello es que la Empresa O.C.P. renunció a la contratación, no queriendo participar otras Empresas que licitaron en su momento; incluso, con la Empresa contratista AGROMAN, S.A. de todos es sabido las vicisitudes acaecidas, originándose el sobre coste de las obras como consecuencia del deficiente estudio técnico original, dificultades técnicas, etc. ...

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** realizando un historial cronológico, desde el año 1.991 hasta la fecha actual, acerca de las vicisitudes acaecidas en relación con las obras del Paseo, llegando a la conclusión, después de explicar dichas vicisitudes, de que el equipo de gobierno no ha sabido, en modo alguno, gestionar adecuadamente las referidas obras, las cuales se han eternizado, con los consiguientes perjuicios de toda índole que se le han causado, con ello, a todos los ciudadanos.

Por todo ello, el Sr. Balboa Gómez, una vez presentado el Modificado del Proyecto que nos ocupa, cuestiona ¿cuánto va a costar en su totalidad las obras del Paseo?, así como ¿cuándo se terminarán las obras?, testimoniando, asimismo, que el Grupo Municipal Socialista siempre ha apoyado la realización de las obras, pero que dado lo referido con anterioridad, se va a oponer al Reformado del Proyecto.

A continuación toma la palabra el **Sr. González Asencio** haciendo alusión a que el Modificado del Proyecto es una cuestión eminentemente técnica, y, por ello, el equipo de gobierno debe de acatar las propuestas efectuadas por la Dirección Facultativa de las obras.

Por otro lado, continua el Sr. González Asencio, la construcción del aparcamiento se fundamenta en que el mismo es totalmente necesario para hacer frente a una problemática evidente que existe no sólo en éste sino en casi todos los municipios, como es la falta de aparcamientos. Asimismo, el Sr. González Asencio quiere hacer constar que el equipo de gobierno jamás renunciará a la exigencia de responsabilidades dimanantes de la inadecuada elaboración del proyecto y ejecución de las obras a quién realmente tuviere algún tipo de culpa, y, en absoluto, se despreocupará de este asunto.

Interviene seguidamente el **Sr. Martín Recio** para referir que el proyecto ha sido supervisado por la Junta de Andalucía, así como por el equipo facultativo, y en todas las Comisiones Informativas los técnicos han estado presentes en ellas, firmando los mismos las distintas certificaciones de obras.

En cuanto al coste de las obras, el Sr. Martín Recio señala que lo calcula alrededor de 520.000.000 pesetas, y en relación a cuando se va a producir su terminación refiere que ello será factible cuando se subsane la ejecución del presente Modificado del Proyecto y se ejecute adecuadamente el proyecto original, especificando que el coste del Modificado del Proyecto no se sufragará hasta tanto no se recepcione totalmente el aparcamiento.

Asimismo, el Sr. Martín Recio afirma que le hubiese gustado que el Grupo Municipal Socialista hubiese

votado a favor del presente Modificado del Proyecto, extrañándole la postura actual del mismo puesto que hasta que llegó el momento de sustituirse a la anterior Dirección Facultativa, dicho grupo aprobó todas las propuestas que, con respecto a las obras del Paseo realizó el equipo de gobierno; aseverando que la aprobación del Reformado del Proyecto es fundamental para la finalización de las obras.

A este respecto, el **Sr. Balboa Gómez** afirma que el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra del presente Modificado del Proyecto debido a que no es lógico que se pretenda aprobar el mismo después de haberse ejecutado las obras que le sirven de fundamento, contestando el **Sr. Martín Recio** que no ha habido más remedio que hacerlo así cuando existía el socavón en el Paseo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los Grupos Municipales IU/CA y P.P., y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE FABRICA DE PIENSOS EN FINCA “EL GARROTAL”.- PROMOTOR: DON FRANCISCO JIMENEZ ALGABA.- EXPTE. 325/97.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1998 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. FRANCISCO JIMENEZ ALGABA, sobre declaración de interés público de la actividad destinada a FABRICA DE PIENSOS, en finca “EL GARROTAL”, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable. El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 226 de 29 de Septiembre de 1.998 sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de Abril de 1.999, así como de los servicios arqueológicos municipales de fecha 4 de Octubre de 1999. En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el Art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de FABRICA DE PIENSOS a ubicar en finca “EL GARROTAL”.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán obtenerse en el plazo máximo de dos años y ejecutarse la obra en un plazo máximo de tres años desde la concesión de la licencia de obras, quedando en caso contrario sin efecto la presente declaración de Interés Público.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN RESTAURACION Y HOSTELERIA EN CTRA. N-IV, KM. 508,5.- PROMOTOR: DON GABRIEL AVILA MARTIN.- PUNTO 6º.-ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE RESTAURACION Y HOSTELERIA (SALON DE CELEBRACIONES) EN CTRA. CARMONA, ANTIGUA NACIONAL IV, KM. 508’5.- DON GABRIEL AVILA MARTIN.- EXPTE. 327/98.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 9 de Octubre de 1.998 presenta D. GABRIEL AVILA MARTIN por el que solicita se declare de interés público la actividad de RESTAURACION Y HOSTELERIA (SALON DE CELEBRACIONES) a ubicar en CTRA. CARMONA, ANTIGUA NACIONAL IV, KM. 508’5 de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable.

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

Visto lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, Ley 1/97 de 18 de Junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el Art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los Arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el Art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Vistos asimismo los informes técnicos y jurídicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público consistente en RESTAURACION Y HOSTELERIA (SALON DE CELEBRACIONES) situada en CTRA. CARMONA, ANTIGUA NACIONAL IV, KM 508’5.

2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información Pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo”.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos, pero condicionándolo a la presentación por parte del interesado del documento acreditativo de la adquisición de la porción de terrenos necesarios para que las edificaciones cumplan la distancia preceptiva a linderos.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO ENVASADOS DE 2ª CATEGORIA EN FINCA “HUERTA LA PIANISTA”.- DON JUAN JOSE FERNANDEZ JIMENEZ.- EXPTE. 109/99.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 14 de Abril de 1.999 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. JUAN JOSE FERNANDEZ JIMENEZ sobre declaración de interés social de la actividad destinada a CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO ENVASADOS DE 2ª CATEGORIA, en finca “HUERTA LA PIANISTA” la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 112 de 18 de Mayo del año en curso sin alegaciones de terceros.

Emitido informe desfavorable por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de fecha 16 de Julio de 1.999 debido a que las instalaciones previstas no cumplen la distancia de 2 Km. a cualquier núcleo de población prevista en los Arts. 23 y 24 de las Normas Subsidiarias Municipales, y concedido plazo de audiencia al interesado se presenta escrito de alegaciones con fecha 30 de Septiembre de 1999 en el que este manifiesta la improcedencia de aplicar dichos artículos de las Normas Subsidiarias por entender aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Centros de Almacenamiento y Distribución de GLP envasado. Considerando la Comisión Informativa de Urbanismo la procedencia de tales alegaciones dado que el Art. 23 de las Normas Subsidiarias se basa, a su vez, en el Art. 4 del RAMIN que impone la distancia de 2 Km. a núcleo de población únicamente a las actividades fabriles (y no de almacenamiento) que sean consideradas como peligrosas, y con el fin de evitar la discriminación que puede producirse en cuanto a otras actividades iguales que se sitúan en suelo urbano en el que las Normas Subsidiarias no imponen dicha limitación. Todo ello, sin perjuicio de que se respeten de forma rigurosa las distancias y medidas de seguridad previstas en el Reglamento de Centros de Almacenamiento de GLP envasado.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el Art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras SE PROPONE:

1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GASES LICUADOS DEL

PETROLEO ENVASADOS DE 2ª CATEGORIA en finca “HUERTA LA PIANISTA”.

2.- La presente autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán obtenerse en el plazo máximo de 2 años y ejecutarse la obra en un plazo máximo de 3 años desde la concesión de la licencia de obras, quedando en caso contrario sin efecto la presente declaración de Interés Público.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION CON INCLUSION EN LA 1ª FASE DE LA CASA DE VECINOS SITA EN C/ MIRAFLORES DE SAN FELIPE Nº 3, EN SUSTITUCION DE LA CASA SITA EN PLAZA ROMERA Nº 3 (PROGRAMA DE TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA).- Se da lectura de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El programa de actuación de Transformación de Infravivienda proponía la rehabilitación de 30 viviendas en 4 casas de vecinos, con dos fases de 15 viviendas cada una, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno 31/7/98. En la primera fase se proponía la rehabilitación de las casas de vecinos de C/ Caño Quebrado nº 2 y Plaza Romera nº 3. En la segunda fase se proponían las casas de Miraflores de San Felipe nº 3 y Arellanos nº 15.

Actualmente, y según se informa por la Oficina de Rehabilitación, la casa de C/ Caño Quebrado nº 2 se encuentra en fase de obra, mientras que con la de Plaza Romera nº 3, por el momento, no ha sido posible comenzar dada la disposición negativa adoptada en los últimos meses por la propiedad.

Así pues, para poder finalizar la 1ª Fase de actuaciones, y a propuesta de la Oficina de Rehabilitación, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Alterar el orden inicialmente programado mediante la inclusión en esta 1ª Fase de la casa sita en C/ Miraflores de San Felipe nº 3, con la que ya se han firmado acuerdos provisionales con la propiedad y los inquilinos.

2.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a los efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervención, toma la palabra la **Sra. López Núñez** esgrimiendo que por parte de la Jefatura del Servicio de Vivienda de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha felicitado a este Excmo. Ayuntamiento por la forma en que se gestionan los asuntos relacionados con los Programas de Infraviviendas y Rehabilitación de Viviendas, a lo que contesta el **Sr. Balboa Gómez** mostrando su enhorabuena, por ello, tanto al equipo de gobierno como a los técnicos municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACION DE LAS MODIFICACIONES EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PREFERENTE, AÑO 1.999, CON INCLUSION DE LOS DOS PRIMEROS SUPLENTES.- Se da lectura de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El programa de Rehabilitación Preferente contaba con 30 ayudas cuyos beneficiarios fueron seleccionados

por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de Abril de 1999, y en el que se aprobaba una lista provisional de suplentes. Con posterioridad, los Sres. Arquitectos del Proyecto de Rehabilitación Preferente para esta Campaña'99 propusieron justificadamente la exclusión de los siguientes solicitantes por los motivos que figuran a continuación:

- ▶ D. Antonio Pérez Fernández, C/ Virgen de los Reyes nº 28, por haber realizado ya las obras sobre la que solicitó ayuda.
- ▶ D^a Juana García Pérez, C/ San Francisco nº 26, por exceder el volumen de obras necesario para garantizar la estabilidad del edificio sobre el presupuesto que limita el Programa de Rehabilitación Preferente dado el mal estado generalizado de la vivienda.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Excluir a los solicitantes referidos anteriormente, e incluir a los dos primeros suplentes en la lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente para 1999:

- ▶ D. Luis Rodríguez Nieto, C/ Acacia nº 3.
- ▶ D. Francisco Cabello Peña, C/ Virgen del Pilar nº 3.

2.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 10º.- RECTIFICACION DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PREFERENTE, AÑO 1.998.- Se da lectura de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose acordado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 5 de Octubre de 1998 la aprobación de lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente 1998 y listado preferencial de suplentes, y habiéndose informado por la Oficina de Rehabilitación la necesidad de rectificar dicho acuerdo en el sentido de incluir como beneficiaria en el puesto Nº 11 a D^a Carmen Ruiz Díaz, por fallecimiento de su esposo D. Antonio Toro Pérez, que figuraba como anterior beneficiario en dicha posición, la Comisión Informativa de Urbanismo acuerda PROPONER al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 5 de Octubre de 1998 incluyendo en el puesto Nº 11 de la lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente 1998 a D^a Carmen Ruiz Díaz.
- 2.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 11º.- INSTAR A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES QUE CESE EN LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LAS URBANIZACIONES DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Habiéndose propuesto, por creerse así oportuno, por la Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios que se inste a la Mancomunidad de Los Alcores para que cese en la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a las urbanizaciones y parcelaciones de este termino municipal, y que dicho servicio pase a ser prestado por la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L. A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a la Mancomunidad de los Alcores para que cese en la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos en urbanizaciones y parcelaciones de Carmona, encomendando la prestación de ese servicio a la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de los Alcores a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Delegado de Infraestructuras y Servicios **D. Juan Manuel González Asencio** señalando que este asunto se fundamenta en la problemática creada por otras empresas que también han deseado competir, así como por la rentabilización del servicio.

A continuación toma la palabra el Sr. **Balboa Gómez** señalando que para traer este asunto a esta sesión

plenaria, es totalmente necesario que se hubiese presentado con anterioridad un estudio económico, técnico, etc. ... del mismo, el cual no existe en estos momentos, por lo que el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el **Sr. González Asencio** afirmando que este asunto ya se sometió a su consideración en un Consejo de Administración de la Empresa LIMANCAR, S.L., desestimándose su tratamiento debido al problema de la legalización de las distintas urbanizaciones; no obstante, se puede asegurar que dicha Empresa ostenta medios personales y técnicos para afrontar la recogida de residuos sólidos en las urbanizaciones.

Interviene a continuación el **Sr. Peña Bonilla** asegurando que en este asunto se debe de andar con mucho tiento, por lo que se debería de recabar los estudios correspondientes de toda índole.

Por último el **Sr. González Asencio** hace constar que a un próximo Consejo de Administración de la Empresa LIMANCAR, S.L. se llevará el estudio de los costes económicos, técnicos, etc. ... dimanante de este asunto.

Finalizado el debate, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- PROPOSICION DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A QUE SE DENOMINE AL PABELLON POLIDEPORTIVO DE HYTASA CON EL NOMBRE DE “PEPE RIVAS”.- Se da lectura a propuesta de todos los Grupos Municipales que, referente al asunto epigrafiado, es admitida su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“Considerando los grandes valores personales y profesionales que se dan, sin paliativo alguno, en la persona del hijo de esta Ciudad Pepe Rivas, el cual puede considerarse como “uno de los maestros del deporte” en Carmona, puesto que desde sus comienzos educativos en esta localidad se ha entregado, constantemente, en cuerpo y alma, a la promoción de esta actividad humana con todas las generaciones de alumnos propios y también de cuantos niños, adolescentes y jóvenes han querido beneficiarse de su desmedida dedicación, especialmente en el deporte del Baloncesto, donde se puede considerar como descubridor y potenciador del gran jugador carmonés de esta modalidad deportiva Andrés Jiménez.

Por todo cuando antecede, los Grupos Municipales PROPONEN al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Denominar al Pabellón Polideportivo de Hytasa con el nombre de “PEPE RIVAS”.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Rivas como muestra de agradecimiento de esta Corporación y de la Ciudad de Carmona a tan insigne benefactor del deporte”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** haciendo constar la deuda que tiene la Ciudad de Carmona con el Sr. Rivas, congratulándose, por ello, de que el Pabellón Polideportivo de Hytasa se denomine “Pepe Rivas”.

A continuación toma la palabra el **Sr. González Asencio** manifestando que es justo pero a la vez pobre, dado los méritos del Sr. Rivas, la distinción de que el Pabellón citado lleve el nombre de éste.

Por último interviene el **Sr. Avila Rivas** afirmando que Pepe Rivas es una personalidad en nuestra Ciudad, a la vez que se estima que este homenaje es poco para los merecimientos contraídos por dicho señor.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 13º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUMENTO DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL PLAN A.E.P.S.A.- Se da lectura, seguidamente, de la propuesta que, referente al asunto epigrafiado, presenta al Pleno corporativo el Grupo Municipal IU/CA, cuya inclusión en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los Sres. asistentes:

“La situación del medio rural andaluz sigue teniendo deficiencias estructurales que provocan paro, emigración y marginalidad, que de tiempo en tiempo se hacen insostenibles cuando la agricultura se ve afectada por incidencias tan importantes como la actual sequía.

La pérdida en lo que va de año es millonaria e irreversible afectando especialmente a los pequeños campesinos y a los jornaleros.

Por todo lo expuesto, solicitamos de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno Central a fin de que:

- a.- Aumente los fondos de la AEPSA (PER) en 15.000 millones de pesetas al objeto de paliar los jornales que se han perdido en el campo, y que este aumento sea progresivo en los próximos años hasta que todos los jornaleros/as puedan alcanzar al menos un mes de trabajo público al año.
- b.- Este año los jornaleros/as no tengan que pagar el sello de la cartilla agrícola.
- c.- No sean necesarias las 35 peonadas para acceder al cobro del subsidio de desempleo, ya que muchos trabajadores no podrán alcanzar este requisito.
- d.- Aumente la cuantía del actual subsidio de desempleo agrario al menos hasta el salario mínimo interprofesional.
- e.- Se conceda la condonación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- f.- Se apruebe un programa especial para los pueblos andaluces de Formación – Empleo: Casas de Oficio, Escuelas Taller, Talleres de Empleo.

2.- Instar al Gobierno Andaluz a que este año aumente los fondos para los materiales del AEPSA (PER) del 40 % actual hasta el 100 % de los proyectos de obras, a fin de que puedan abordarse actuaciones de interés y no se siga desprestigiando el actual sistema”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** especificando que el Grupo Municipal Socialista solamente está de acuerdo en un 50 % con respecto a la proposición referida, puesto que apoya el primer punto de la misma y está en contra del segundo.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. González Asencio** afirmando que la proposición que antecede es demagógica, aseverando, por otra lado, que el PER ha mejorado en los 3 últimos años, puesto que el Gobierno de la Nación ha invertido más en el mismo y ha colaborado más eficazmente que el Gobierno Autonómico de Andalucía en relación por ejemplo, a los asuntos de formación, sin olvidar que el esfuerzo en todo este asunto no se debe de cargar siempre a los Ayuntamientos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Socialista, y en contra de los del Grupo Popular, acuerdan aprobar el Punto 1.- de la proposición, con excepción del apartado f.- del mismo; por unanimidad de todos los asistentes, el apartado f.- del Punto 1.- de la proposición; y con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, el Punto 2.- de la proposición.

PUNTO 14º.- PROPUESTA PRESENTADA POR UAGA-COAG SEVILLA SOBRE EL SECTOR AGRARIO, EN LO REFERIDO AL NUEVO PLAN DE REGIONALIZACION PRODUCTIVA.- Se da lectura de la propuesta de UAGA-COAG, cuya inclusión en el Orden del Día es aceptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Tras las negociaciones de la Agenda 2.000, España obtuvo un incremento de rendimientos para los cultivos herbáceos, que supuso 2.346.000 toneladas más de cuota de producción. Esta capacidad productiva se repartió en el mes de Julio entre las distintas Comunidades Autónomas correspondiendo tan sólo a Andalucía 434.000 t., distribuidas de la siguiente forma: 33.779 t. para el maíz, 122.822 t. para el resto del regadío y 277.399 t. para los cultivos de secano.

Este hecho significó una profunda discriminación de nuestra agricultura, ya que no se tuvo en cuenta, entre

los criterios de reparto, que nuestra Comunidad fue la mas perjudicada en el plan de regionalización de 1.997, donde nos fueron arrebatadas 821.970 t. (de las que más del 50 % eran de secano) y que sirvieron para satisfacer las necesidades productivas de otras comunidades autónomas.

En todo momento UAGA-COAG manifestó su más enérgico rechazo a este reparto que fue realizado con criterios de proporcionalidad, incrementando de este modo las discriminaciones entre comunidades autónomas.

A partir de este momento, los nuevos incrementos de cuota de producción, se han utilizado para elaborar un nuevo Plan de Regionalización Productiva, que ha supuesto el incremento de los rendimientos de cultivos herbáceos en algunas comarcas de Andalucía. En lo referido al secano, ha sido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la que ha distribuido las 277.399 t. entre las distintas comarcas andaluzas, a nuestro parecer con criterios arbitrarios, ya que la Comarca de la Campiña Sevillana que es la mayor comarca cerealista de Andalucía no ha recibido ni una sola tonelada de incremento de su rendimiento de secano, que se mantiene en 3,2 t/ha.

Todo ello genera para la comarca de LA CAMPIÑA unas pérdidas anuales muy importantes, estimadas por UAGA-COAG SEVILLA en más de 2.012 millones de pesetas, y en particular, para el municipio de CARMONA, (con una superficie media de herbáceos de secano de 66.000 Has.), de 415.1 millones de pesetas anuales.

Por todo ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Carmona, apruebe las siguientes propuestas:

- 1.- Rechazo a unos criterios de reparto de cuotas de producción entre comunidades autónomas que discrimina nuevamente a los agricultores andaluces.
- 2.- Denuncia al Ministerio de Agricultura y Pesca por no cumplir los compromisos de recuperar para Andalucía todo lo perdido en el Plan de Regionalización de 1.997.
- 3.- Rechazo de la distribución arbitraria de los incrementos de rendimiento de secano que hace la Consejería de Agricultura y Pesca, que permite que la comarca de la campiña no reciba ni una tonelada para incrementar sus rendimientos de secano”.

El Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal de IU/CA y en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Popular acuerda rechazar la proposición que antecede, excepto en lo referente al Punto 3.- de la misma, el cual es aprobado con el voto a favor de los representantes de los Grupo Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE I.- SUSCRIPCION DE ACCIONES EN OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO POR LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA, S.A.”.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta General Universal de la “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.”, de la que esta Corporación Municipal forma parte como socio mayoritario, ha acordado en sesión de 28 de Octubre, modificar sus Estatutos Sociales, que constan en Escritura otorgada el 25 de Marzo de 1.991, aumentando el capital social en la cantidad de 195 MILLONES DE PESETAS mediante la emisión de 1.950 nuevas acciones nominativas de 100.000 pesetas de valor cada una de ellas, que se materializarán mediante la aportación no dineraria consistente en la cesión de las siguientes parcelas:

- Terrenos. M-9 P.P.I. EL PILERO, valorada en	24.000.000 Ptas.
- Terrenos. LOTE DE TERRENOS EN MODIFICACION NNSS COPRADA, valorada en..	90.000.000 Ptas.
- Terrenos. COLEGIO SAN BLAS EN C/ CERVANTES, valorada en	17.000.000 Ptas.
- Terrenos. HUERTO CASQUIZO, valorada en	62.000.000 Ptas.
- Terrenos. C/ SANTA LUCIA, valorada en	2.000.000 Ptas.

Considerando este Ayuntamiento procedente aceptar la oferta de suscripción realizada por la Junta General de la Sociedad, en cuanto que potencia la capacidad financiera de dicha Entidad, y estando plenamente disponibles las fincas solicitadas, las cuales se ceden para el cumplimiento de fines propios de su objeto social, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar la operación de aumento de capital acordada por la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A., y en su virtud, suscribir las acciones nominativas ofertadas, mediante la aportación de los inmuebles que a continuación se describen:

A.- PARCELAS N° 11, 13, 14, 15 Y 16 DE LA M-9 DEL P.P.I. EL PILERO.

- Parcela N° 11 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.726,77 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona, al Tomo 800, Libro 682, Folio 139, Finca 34.024.
- Parcela N° 13 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.843,11 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 145, Finca 34.026.
- Parcela N° 14 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.869,00 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 148, Finca 34.027.
- Parcela N° 15 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.786,77 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 151, Finca 34.028.
- Parcela N° 16 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.724,31 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 154, Finca 34.029.

B.- MODIFICACION NNSS COPRAGA.

Parcela de propiedad municipal resultante del proyecto de reparcelación pendiente de aprobación. Supone el 52,435 % del aprovechamiento lucrativo de la citada modificación, siendo su equivalencia en 6.097,148 m². Pendiente de realizar las correspondiente obras de urbanización.

Los datos registrales de estas fincas aparecerán tras la inscripción que se realice en el Registro de la Propiedad tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

C.- COLEGIO SAN BLAS C/ CERVANTES.

Parcela de 701,20 m² según reciente medición, ocupada por el antiguo colegio Cervantes, patio del citado colegio, viviendas de maestros, patio y trasteros de las mismas. Referencia Catastral Parcelas 69105.01 y 69105.08.

Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 119 y en el Registro de la Propiedad de Carmona como:

- a.- Tomo 340, Libro 270, Folio 245, Finca 9.806 (Duplicado Inscripción 9ª).
- b.- Tomo 406, Libro 337, Folio 85, Finca 11.792 (Duplicado Inscripción 8ª).

D.- HUERTO CASQUIZO.

- Parcela en descansadero de la vía pecuaria de la Huerta Nueva. Superficie de 1.411,74 m² (resultado de la suma de la Parcela N° 1.001 de 1.300,76 m² y la N° 1.002 de 110,78 m²). Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 457 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo, Libro, Folio, Finca
- Parcelas del Ayuntamiento en Huerto Casquizo. Esta parcela de 5.133,09 m², se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 381 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 769, Libro 655, Folio 182, Finca 32.252..

E.- SANTA LUCIA.

Piso 1° Drcha. Situado en la C/ Santa Lucía, 103, con referencia catastral 62.001.02. Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento N° 23 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 476, Libro 396, Folio 46, Finca 15.030. Inscripción 1ª.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo anterior.

3.- Remitir lo acordado a la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INSTALACION DE ANTENAS DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SITUADAS EN LOS TERRENOS DENOMINADOS “EL PICACHO”.- Se da lectura de la moción que, referente al asunto que figura en el epígrafe, presenta al Pleno corporativo el Grupo Municipal Socialista, la cual se encuentra redactada en los siguientes términos:

“Dadas las circunstancias que en la actualidad, están sucediendo, en Carmona, con el Centro de Comunicaciones que C.T.N.E. construyó en el año 1.991.

Indicándose en aquél entonces, no solo las excelencias tecnológicas de las que estaba dotado el mencionado Centro de Comunicaciones sino el fin para lo que se instaló, que era uno de los tres con los que se iba a contar en nuestro territorio nacional además de otro en Madrid y el 3º en Cataluña.

Al parecer el único de estos tres Centros que en un periodo de sólo ocho años ha quedado obsoleto es el situado en Carmona.

¿Porque no sobre el de Cataluña?.

Pues si obsoleto se ha quedado nuestro Centro de Comunicaciones cuya antigüedad es de 8 años, no nos cabe ninguna duda que las antenas de la C.T.N.E., situadas en la actualidad en Carmona en el lugar, conocido por “El Picacho” estarán no ya obsoletas sino oxidadas con una tecnología que incluso ni recambios se encuentran en el mercado en caso de averías.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Proceder a la retirada de la concesión administrativa a C.T.N.E., para la instalación situada en el lugar conocido por “El Picacho” (De inmediato) por los medios que fueran necesarios.
- 2.- Realizar nuevos contratos administrativos con aquélla operadora, que presente ofertas más favorables, para todo el servicio telefónico del Ayuntamiento, y a la vez dar de baja en C.T.N.E. este servicio que en la actualidad, le tenemos contratada”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando su repulsa por el cierre del Centro de Comunicaciones por Satélites sito en nuestra Ciudad, el cual se produjo el pasado lunes, expresando, asimismo, la necesidad del citado Centro poniendo como ejemplo la intervención del mismo en días pasados como consecuencia de una avería en un Centro de Comunicaciones sito en la localidad de Rota (Cádiz), lo cual demuestra el error cometido con el desmantelamiento y traslado del aludido Centro de Comunicación por Satélites desde Carmona a Madrid o Barcelona.

Asimismo, el Sr. Martín Recio afirma que este Excmo. Ayuntamiento se planteó, en su día, la retirada de la instalación de antenas de la Compañía Telefónica situadas en los terrenos de “El Picacho”, por lo que sí, conforme a informe jurídico procedente, es factible la rescisión de la concesión de dicha instalación, se llevará a cabo la misma.

Por último, el Sr. Martín Recio manifiesta, en relación con la rescisión del contrato del servicio telefónico del Ayuntamiento, suscrito con la Compañía Telefónica, que se tratará la viabilidad de dicha rescisión, previa la emisión de informe jurídico emitido al respecto, así como que se incoará, si la rescisión del contrato es factible, el procedimiento de contratación procedente, tanto legal como técnicamente, escogiéndose, entre las ofertas presentadas, en su caso, la más favorable para los intereses municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos, pero añadiéndosele a la misma que para proceder a la retirada de la concesión administrativa a la C.T.N.E. para la instalación situada en el lugar conocido como “El Picacho”, se requerirá informe jurídico al respecto, así como para la rescisión del contrato de servicio telefónico del Ayuntamiento suscrito por éste con la C.T.N.E., cuya adjudicación, si es procedente, se llevará a efectos mediante el procedimiento legal pertinente, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más favorable para los intereses municipales.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE III.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVO A REFORMA DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.- Se da lectura de la moción que, referente al asunto que figura en el epígrafe, presenta al Pleno corporativo el Grupo Municipal IU/CA, la cual se encuentra redactada en los siguientes términos:

“Transcurridos más de veinte años desde la aprobación de la Constitución Española de 1.978, la endémica

situación de insuficiencia financiera de las Haciendas Locales sigue siendo la asignatura pendiente de nuestra Democracia y el Art. 142 de la Constitución que proclama el principio de la suficiencia financiera de éstas, sigue quedando en papel mojado.

Desde la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos en 1.979 éstos han perdido peso como gestores públicos. En el horizonte del año 2.000, la participación de los gobiernos locales en el total del gasto público se sitúa en torno al 12 por ciento, es decir a niveles inferiores de los existentes en la década de los 90 (2 puntos menos).

En todos estos años la atención política se ha centrado en la construcción del Estado Autonómico y esa prioridad ha sido una de las razones aducidas para aplazar el estudio en profundidad de la financiación de nuestros ayuntamientos, así reconocido en el Preámbulo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988.

Las Comunidades Autónomas han sido quienes han incrementado en exclusiva su participación en el gasto público hasta situarse en el horizonte del año 2.000 en torno al 35 por ciento.

Aparece claro que el proceso descentralizador habido en España, se ha encauzado casi exclusivamente a favor de las Comunidades Autónomas dejando completamente al margen a las Corporaciones Locales que apenas han ganado pulso en el reparto del gasto público

No obstante los ayuntamientos se ven obligados a hacer frente a fuertes presiones por ser la administración más cercana a los ciudadanos que debe canalizar y dar respuesta a sus problemas por ser éste el nivel de gobierno donde quedan situadas todas aquellas competencias y funciones que no se atribuyen a otras instancias y que de hecho se ven obligadas a asumir.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuyo desarrollo del Art. 142 de la Constitución consagra el principio de la suficiencia financiera de la Hacienda Municipal a través de un sistema de ingresos basado en los tributos propios junto a la participación del Estado y Comunidades autónomas.

Desde 1.988 los Ayuntamientos han hecho un gran esfuerzo fiscal y han ido aumentando sus ingresos impositivos a una tasa superior a la del Estado. Por tanto los Ayuntamientos hemos cumplido la parte que nos corresponde asumir en cuanto a tributos propios. Le toca ahora al Estado incrementar los ingresos de los ayuntamientos por la vía de la participación en los tributos del Estado modificando el sistema previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales que se ha demostrado insuficiente y sobretodo le toca a las Comunidades Autónomas desarrollar la previsión constitucional para que los ayuntamientos participen en los tributos de ellas como un recurso que la Ley Reguladora de Haciendas Locales considera fundamental para garantizar la suficiencia financiera y que sin embargo no ha sido desarrollado, lo que constituye un grave incumplimiento.

Por todo ello entendemos que ha llegado el momento de dar solución definitiva a la endémica situación de la insuficiencia financiera de las Haciendas Locales.

Y en su virtud, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Exigir una reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al haberse demostrado incapaz de garantizar después de más de 10 años de vigencia el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- 2.- Incremento de las transferencias previstas en los Presupuestos Generales del Estado por participación en los tributos del Estado para el quinquenio 1.999-2.003 por ser notoriamente insuficientes.
- 3.- Incremento de las transferencias de la Junta de Andalucía a todos los ayuntamientos andaluces con carácter de ingresos incondicionados.
- 4.- Exigir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía una Ley del Parlamento Andaluz en desarrollo de la previsión contenida en el Art. 142 de la Constitución por la que se regula la participación de los Ayuntamientos andaluces en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 5.- En tanto no se lleven a efecto todas las medidas legales que garanticen la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, exigir del Estado que no se practiquen retenciones por deudas municipales sobre los ingresos por participación en los tributos del Estado”.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los Grupos Municipales IU/CA y P.P., y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la moción que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACION DE ERRORES DETECTADOS EN EL PLANO DE CLASIFICACION DE SUELO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES REFERENTE A LA URBANIZACION “TORREPALMA”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del documento de subsanación de errores detectados en el plano de clasificación del suelo de las Normas Subsidiarias Municipales referente a la delimitación del suelo urbano de la parcelación

“Torrepalma” redactado por la Oficina de Gestión de las Urbanizaciones, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el referido documento en los términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE V.- RECTIFICACION DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PREFERENTE DE VIVIENDAS, EJERCICIO DE 1.999.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose acordado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 14 de Abril de 1.999 la aprobación de lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente 1.999 y listado preferencial de suplentes, y habiéndose informado por la Oficina de Rehabilitación la necesidad de rectificar dicho acuerdo en el sentido de incluir como beneficiaria en el puesto N° 9 a Dª Manuela Pulido González, por fallecimiento de su esposo D. Andrés Gómez Simán, que figuraba como anterior beneficiario en dicha posición.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de Abril de 1.999 incluyendo en el puesto N° 9 de la lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente 1.999 a Dª Manuela Pulido González.
- 2.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Balboa Gómez se vuelve a plantear, a tenor de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos “El Almendral” para la conservación y mantenimiento del Parque Público El Almendral, que la problemática creada en torno a la conservación y mantenimiento de los distintos espacios libres de la Ciudad se deben de tratar en su globalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 22,10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-